

Amplían el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en S/. 13'648,000.00

DECRETO LEY Nº 19413

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO

Que, es facultad del Estado velar por la Educación Nacional en sus diferentes niveles para garantizar resultados positivos;

Que, las actividades en el campo de la Educación Superior son fundamentales para el desarrollo nacional al promover la habilitación de los recursos humanos calificados que demandan las necesidades del país;

Que, a pesar de las limitaciones fiscales el Estado, a través de sus Organismos del Sector Educación, ayuda a las instituciones particulares que realizan labor educativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42º del Decreto - Ley Nº 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971 - 1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto - Ley siguiente:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971 - 1972 en la suma de Trece Millones Seiscientos Cuarentiocho Mil 00/100 Soles Oro (S/. 13'648,000.00) según le siguiente detalle:

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público

5: Otros Ingresos

Partida 166: Ingresos Inclasificables S/. 13'648,000

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 17: Educación

PLIEGO 01: Ministerio de Educación

PRESUPUESTO DE OPERACION

Programa 2212: Transferencias

Jefatura Responsable: Dirección Superior

Partida:

04.03 A otras Instituciones Públicas

— Al Sistema Nacional de la Universidad Peruana

(Para ampliar la subvención a la Universidad Particular "Cayetano Heredia") S/. 13'648,000

Artículo 2º — Ampliase el Presupuesto Bienal 1971 - 1972 del Pliego 03 Sistema Nacional de la Universidad Peruana, en la suma establecida en el Artículo 1º del presente Decreto - Ley, según el siguiente detalle:

TITULO I: INGRESOS

CAPITULO V: Ingresos por transferencias

1: INTERNAS

Del Sector Público

Pliego 01: Ministerio de Educación S/. 13'648,000

TITULO II: EGRESOS

SECTOR 17: Educación

PLIEGO 03: Sistema Nacional de la Universidad Peruana

PRESUPUESTO DE OPERACION

PROGRAMA 2299: Universidades Particulares
Jefatura Responsable: Presidencia del Consejo Nacional de la Universidad Peruana

Partida:

04.12 Subvenciones

Universidad Particular "Cayetano Heredia" S/. 13'648,000

Asimismo, este Pliego 03 dispondrá lo conveniente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46º del Decreto-Ley Nº 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971 - 1972.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos setentidós.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo. Encargado de la Cartera de Salud.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CADENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior,

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
Lima, 16 de Mayo de 1972.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**, General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**.